República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00171** 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes decretado por el **JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,** mediante auto adiado 16 de mayo del año en curso, el cual por medio de oficio No. 0325 comunico la medida del proceso ejecutivo singular (a continuación del verbal) con radicado No. 110013103030**202000206**00 incoado por la **URBANIZACIÓN ATLANTA II PRIMER SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAl** en contra de la ejecutada **OLGA LUCÍA LOZANO DÍAZ,** el cual se considera consumado desde el día y la hora en que quedó ejecutoriada la reseñada providencia, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **47** hoy **05/07/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef31a938242d83eb016adabcb9d526a7febb437c03132a2fc6e55cc733dde3c**

Documento generado en 01/07/2023 01:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica